

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio**

En la Intervención de esta Diputación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el año 2012, integrado por el de la propia Diputación Provincial y el de sus Organismos Autónomos de Gestión Tributaria y Agencia Provincial de la Energía, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Provincial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 en relación con el 169.1 del precepto legal a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- Lugar de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El presupuesto general citado se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toledo 21 de diciembre de 2011.—El Presidente, Arturo García-Tizón López.

N.º I.-11453